SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y NUEVE.

ta mi Sentencia Contra los Auentes, que se publique,
para que las Partes, la Cumplan, y en su defec-
to. Se les pueda hazer Cargo en las Residencias, por la
Qual, Difinitiba. Juzgando assi lo Pronuncio,
Mando y firma= Lr. Dn Joseph fran. Fexeda=
Dada y pronunciada fue la Sentencia, q antecede
por el s. Dn Joseph fran. Fexeda Abogado de los R.s
Consejos Alcalde mayor de la Villa y partido de Tiera
Juez Pesquisidor en esta Retorna, a Veinte y
ocho de Mayo de mil Seteci.tos treinta y Nueue, aque
fueron testigos Juan Antonio Ruiz, Miguel Cama-
cho s.no Alcalde y Ayuntam.to de esta dha Villa,
y Jph de Molina Garcia Vez. de ella a quienes doy
fee Conozco= Ante mi= Andres Lopez Julian

Reconuine a Buestra Real, y por Vra queda en mi poder, y para
Que Conste Yo Andres Lopez Julian s.no de Rey nro. s. pp. de
Numero Ayuntam.to de la Villa de Tiera, y de la Pesquisa de
Buso Queda Expresada Doy el Exponente en la ? de Retorno a
Veinte y Nueue de Mayo de mil Seteci.tos treinta y Nueue

Andres Lopez Julian